

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: **Aprueba Contrato a Honorarios**

Longaví, 01 ABR. 2010

DECRETO EXENTO N° 989 /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Convenio "Programa de Promoción de Salud año 2007"
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y sus
modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades" :

DECRETO:

APRUEBASE, contrato de prestación de servicios entre la
Ilustre Municipalidad de Longaví y **Don DANIEL MARCIAL AVILA SUAZO** de profesión
Profesor de Educación Física, conforme a las fechas que se indican en cláusula segunda
desde el 01 de Abril de 2010 al 31 de Agosto de 2010.-

Don **DANIEL MARCIAL AVILA SUAZO** en su calidad de
Profesor de Educación Física se compromete a prestar sus servicios profesionales
para el Proyecto "Junto al Deporte Vivimos Mejor" del Grupo de Aeróbica Los Cristales
del Programa Promoción de Salud del CESFAM Municipal de Longaví de acuerdo al
convenio firmado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de
Longaví sobre "Programa Promoción de Salud 2009.-

La jornada de trabajo del Sr. **DANIEL MARCIAL AVILA
SUAZO** será de 03 clases semanales debiendo realizar un total de 60 clases

La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud
Municipal, pagará al Sr. **DANIEL MARCIAL AVILA SUAZO** la suma de \$5.000.-
(Cinco mil pesos) por hora y \$60.000.- (Sesenta mil Pesos), Mensuales con impuesto
incluido previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios con informe de la
Coordinadora del Programa, Sra. Mónica Mellado Almendras, Asistente Social del
Departamento de Salud Municipal de Longaví

El gasto que demande el presente contrato se Imputará a
Cuentas Complementarias Fondos Directos MINSAL, Administración de Fondos ITEM
61316, "Programa de Promoción de Salud año 2009"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMP/CVF/RPde la F/OVR/ovr
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad
- Interesado
- Of. De Contabilidad
- Of. De Personal
- Of. De Partes.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE